

LEY MUNICIPAL N°. 020

**DE RECONOCIMIENTO A
LA CREACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE
CARAPARI**

**LEY MUNICIPAL N°. 020
Promulgada el 06 de Abril del 2015
Carapari-Gran Chaco-Tarija**

GRAN CHACO



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



LEY MUNICIPAL N° 020

DE RECONOCIMIENTO A LA CREACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Dra. Isabel Condori Alfaro

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Honorable alcaldesa municipal en pleno uso de sus atribuciones de conformidad al artículo 26 numeral 2 de la Ley N° 482 en concordancia con el artículo 151 del Reglamento General del H. Concejo Municipal, presenta a consideración del pleno del Honorable Concejo Municipal de Caraparí la presente Ley Municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con Facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde con facultad ejecutiva y reglamentaria en el ámbito de sus competencias, lo descrito es concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales vigente a partir del 09 de enero del 2014 en su artículo 4 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa. Asimismo el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de Legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

La Constitución Política del Estado en su artículo 302 parágrafo I numeral 16 establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Conformada la República de Bolivia en 1825, una vez creado y reconocido el Departamento de Tarija, se crea la provincia del Gran Chaco mediante Decreto Supremo de 12 de agosto de 1876, posteriormente mediante Ley de 15 de noviembre de 1912 se crea la Segunda Sección de la provincia Gran Chaco compuesta por los Cantones Caraparí, Saladillo e Itau, y el Vice Cantón Zapatera así mismo la mencionada ley designa como capital de la segunda sección la Villa de Caraparí.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



Por Decreto Supremo de 09 de diciembre de 1912, se dispone y autoriza al Prefecto del Departamento de Tarija la formación del cuerpo de jurados electorales para constituir las mesas de inscriptores y receptoras de acuerdo al Reglamento electoral de ese entonces.

A cuyo efecto luego de seguidos los procedimientos establecidos en consecución al Decreto Supremo se tiene como resultado la elección de la primera JUNTA MUNICIPAL de la Villa de Carapari compuesta por cinco municipales para el bienio de 1913 a 1914, inaugurando sus funciones la primera Junta Municipal en fecha dos de marzo de mil novecientos trece años.

Con el transcurso de los años tanto el nombre como así también las funciones y atribuciones de la Junta Municipal han sufrido modificaciones tendiendo a satisfacer las necesidades de todos los que habitan en la jurisdicción en la que se ejerce.

En la actualidad la Junta Municipal se denomina Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a la declaración expresa en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías Ley 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el cual está constituido por un Concejo Municipal como órgano legislativo, deliberativo y fiscalizador y un órgano ejecutivo municipal.

Con la finalidad de instituir y reconocer este importante acontecimiento dentro del calendario de actividades del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari se debe contar con normativa para su reconocimiento de la creación de lo que hoy funge bajo el nombre de GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI.

Por todo lo expuesto y en ejercicio de la facultad legislativa corresponde al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Ley Municipal por tanto:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

APRUEBA:

LEY MUNICIPAL N° 020

DE RECONOCIMIENTO A LA CREACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

ARTICULO 1.- Se declara como fecha de creación de la JUNTA MUNICIPAL hoy denominado **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**, el día dos de Marzo de Mil Novecientos Trece años.

ARTÍCULO 2.- Se instruye al órgano ejecutivo municipal programar y desarrollar actividades conmemorativas al día dos de marzo de cada año, cuando la fecha indicada recaiga en día no hábil, las actividades se trasladaran al siguiente día hábil, debiendo para ello prever recursos





HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



económicos de acuerdo a las posibilidades del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda al órgano ejecutivo tomar las acciones correspondientes para rescatar y preservar documentos históricos, institucionales y culturales relativos al municipio de Carapari.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Carapari a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince años.

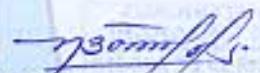
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado por:


H. Tec. Agr. Celia Nieves Alvarez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI



Es conforme:


H. Noe Barco Saldana
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de Carapari, a los 26 días del mes de ABRIL del año dos mil quince.


H. Dra. Inés Condori Alfaro
H. ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

